

En Madrid, a 06 de junio de 2023

## REUNIDOS

De una parte, DÑA. ANA PEREZ DOMINGUEZ, en nombre y representación de ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A. (en adelante, “**ASTRAZENECA**” o “**AZ**”) con domicilio en [REDACTED] y con CIF [REDACTED]

De otra parte, D. José Cañón Campos, con DNI [REDACTED], en nombre y representación de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA -en adelante FISEVI-, en su calidad de Director Gerente, [REDACTED]

[REDACTED] La entidad está provista de CIF [REDACTED] se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío, Avda. Manuel Siurot s/n (C.P. 41013).

Las partes, en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que les están conferidas

## EXPONEN

**PRIMERO.** - Que FISEVI suscribió un acuerdo de coorganización el 20 de Mayo de 2023 para llevar a cabo junto con ASTRAZENECA la puesta en marcha del “PROYECTO ÓPERA”, un proyecto para mejorar la detección precoz de la Insuficiencia Cardíaca (IC) y establecer una red solida entre el Hospital Virgen del Rocío y los centros de salud del área, permitiendo la definición de un nuevo modelo asistencial (en adelante, el “**Contrato Principal**”).

**SEGUNDO.** - Que las partes han acordado que para el correcto desarrollo del PROYECTO ÓPERA, es necesario incorporar un software de inteligencia artificial (US2AI), acoplado al ecógrafo empleado en la propia ejecución del citado proyecto, por lo que se hace necesario suscribir una adenda al Contrato Principal para que AZ pueda financiar el software.

**TERCERO.** - Que tanto el ecógrafo como el software serán adquiridos por parte de Fundación FISEVI, y que FISEVI garantiza que los equipamientos se destinarán única y exclusivamente al desarrollo del Proyecto.

**CUARTO.**- Que las partes están interesadas en suscribir el presente acuerdo, conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- Aportación económica adicional**

Las partes han acordado que para el correcto desarrollo del PROYECTO ÓPERA, es necesario incorporar un software de inteligencia artificial (US2AI), acoplado al ecógrafo empleado en la propia ejecución del citado proyecto.

AZ cubrirá el coste adicional del software, siendo el importe de será de 2.988 € € (junto con el 15% en concepto de overhead de gastos de gestión 448,20.-€), de modo que el importe del convenio debe ser de 3.436,20.-€. El pago se realizará siguiendo las condiciones estipuladas en el Contrato Principal.

#### **SEGUNDA.- Entrada en vigor**

La presente Adenda entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente mientras siga en vigor el Contrato Principal.

#### **TERCERA. – Continuidad del Contrato**

Se ratifica la plena validez de todas las cláusulas contenidas en el Contrato Principal referido en el Manifiestan Primero anterior, cuyas condiciones no hayan sido objeto de reemplazo, modificación o derogación por lo acordado en esta Adenda.

Para que conste, lo firman las partes por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.